

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:**

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

|              |   |  |                      |
|--------------|---|--|----------------------|
| 2            | PRESUPUESTO DE GASTOS   |  |                      |
| 2.1.         | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  |  |                      |
| 2.1.1.       | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL   |  |                      |
| 2.1.1.9      | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD  |  |                      |
| 2.1.1.9.2.   | GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD  |  |                      |
| 2.1.1.9.2.4. | OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD  |  |                      |
| 2587         | Convenio de Concurrencia Departamento del Atlántico-Minsalud- Pasivo Prestacional Sector Salud                            |  | 1,200,000,000        |
|              | <b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b> |  | <b>1,200,000,000</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:**

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

|            |   |  |                      |
|------------|---|--|----------------------|
| 2          | PRESUPUESTO DE GASTOS   |  |                      |
| 2.2.       | GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA  |  |                      |
| 2.2.1.     | SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA ADMINISTRACION CENTRAL   |  |                      |
| 2.2.1.1.   | AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA ADMINISTRACION CENTRAL   |  |                      |
| 2.2.1.1.1. | ENTIDADES FINANCIERAS   |  |                      |
| 3002       | Bancafé   |  | 1,900,000,000        |
|            | <b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b> |  | <b>1,900,000,000</b> |
|            | <b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>  |  | <b>3,100,000,000</b> |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO TERCERO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL
- 2.1.1.2.2. GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL
- 2.1.1.2.2.4. OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL

|      |  |               |
|------|--|---------------|
| 2226 | Indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal-Contraloría Departamental | 1,900,000,000 |
|------|--|---------------|

|  |  |               |
|--|--|---------------|
|  | TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS | 1,900,000,000 |
|--|--|---------------|

**ARTICULO CUARTO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.3.1.1. AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA
- 2.3.1.1.2. SECTOR SALUD
- 2.3.1.1.2.3. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SALUD
- 2.3.1.1.2.3.3. TERCER NIVEL

|      |   |               |
|------|---|---------------|
| 4590 | E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla | 1,200,000,000 |
|------|---|---------------|

|  |   |               |
|--|---|---------------|
|  | TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS | 1,200,000,000 |
|--|---|---------------|

|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  | <b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b> | <b>3,100,000,000</b> |
|--|--|----------------------|

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996


**ORDENA**

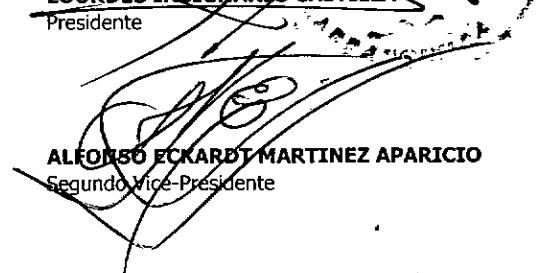
**ARTICULO QUINTO:** Autorícese y facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico a efectuar hasta el 30 de septiembre del 2001, todos los créditos, contracréditos, adiciones e incorporaciones necesarias para darle cumplimiento al programa de ajuste fiscal y financiero del Departamento del Atlántico y la Contraloría Departamental de que trata la Ley 617 de 2000.

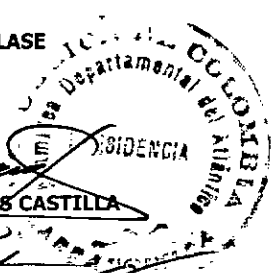
**ARTICULO SEXTO:** Amplíese las facultades otorgadas al señor Gobernador mediante Ordenanza 9 del 2001 hasta el 30 de septiembre del 2001.

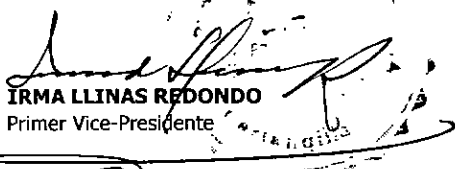
**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.


**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**


  
**LOURDES INSIGNARES CASTILLA**  
Presidente

  
**ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO**  
Segundo Vice-Presidente

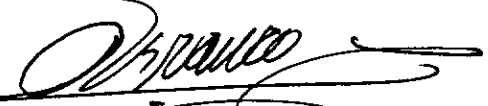


  
**IRMA LLINAS REDONDO**  
Primer Vice-Presidente

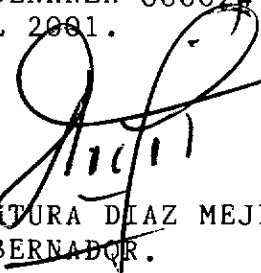
  
**REYNALDO FRANCO CASTRO**  
Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:  
Primer Debate: Julio 19 de 2001  
Segundo Debate: Julio 27 de 2001  
Tercer Debate: Julio 28 de 2001

  
**REYNALDO FRANCO CASTRO**  
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA 000024 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2001.

  
**VENTURA DIAZ MEJIA**  
GOBERNADOR.

2do debate  
3er Debate

Julio 27 - 2001  
Julio 28 - 2001

473

**REF: PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS CAPITULOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

**INFORME DE COMISION**

Señor Presidente de la Asamblea  
Señores Diputados:

El señor Secretario de Hacienda del Departamento, mediante oficio No. 00470-01 de 19 de julio del año en curso remitió a la Asamblea, para su estudio, el Proyecto de Ordenanza de la referencia. El Proyecto sufrió primer debate el mismo 19 de julio y debe la Comisión rendir informe para segundo debate.

Pero ocurre que el señor Secretario, mediante oficio 0619 de 23 de julio, propone algunas modificaciones al Proyecto inicialmente presentado, entre las cuales se encuentra la modificación del título del Proyecto inicial y de los artículos quinto y sexto del mismo. Adjunto al oficio 0619 citado, el Secretario remite el texto íntegro del Proyecto con las modificaciones propuestas.

El Proyecto inicial contracreditaba el Presupuesto de gastos en la cantidad de \$3.100.000.000, tomando \$1.200.000.000 del rubro "Convenio de Concurrencia Departamento del Atlántico - Minsalud - Pasivo Prestacional Sector Salud" - y \$1.900.000.000 del rubro de deuda pública correspondiente a Bancafé, para acreditar el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Administración Central en \$1.900.000.000 para indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos prestación de servicios personales y pasivos del personal - Contraloría Departamental (artículo 2226) y \$1.200.000.000 para el artículo 4590 - E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla.

Los créditos y contracréditos citados no varían en la nueva propuesta del Secretario. Lo que propone en su oficio 0619 de 23 de julio, es sustituir los artículos quinto y sexto del Proyecto, mediante los cuales se incorporaba al Presupuesto de la Contraloría los \$1.900.000.000 para indemnizaciones y pasivos de personal, por unas facultades para que el Gobernador pueda efectuar hasta el 30 de septiembre todos los movimientos presupuestales necesarios para darle cumplimiento al programa de ajuste fiscal y financiero del departamento y la Contraloría, de que trata la ley 617 de 2.000. Además, se amplían hasta el 30 de septiembre de 2.001, las facultades otorgadas al Gobernador mediante la Ordenanza 009 de 2.001.

Estudiado por la Comisión el Proyecto y las modificaciones propuestas por el Secretario, esta las ha encontrado ajustadas a la ley y muy especialmente a lo prescrito por el artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1.996, el artículo 79 del decreto 111 de 1.996 y el artículo 80 del mismo decreto.

Como la Comisión recomienda aceptar las modificaciones propuestas por el Secretario, deberá la Asamblea modificar el Título del Proyecto adoptando el que propone el ejecutivo y sustituir los artículos quinto y sexto del Proyecto inicial, por los que propone el Secretario mediante su oficio 619 de 23 de julio. En consecuencia, si este informe es aprobado, en el segundo debate deberá discutirse el texto íntegro remitido por el Secretario, mediante el tantas veces citado oficio 619 de 23 de julio del corriente.

Por lo antes expuesto nos permitimos proponer: Désele segundo debate al Proyecto de Ordenanza de la referencia, con las modificaciones al Título y a los artículos quintos y sexto propuestas por el señor Secretario de Hacienda.

Diputados Ponentes: **ALFONSO ECKARDT MTZ. APARICIO - HECTOR AMARIS PIÑERES**

**La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público**

**RAFAEL MEJIA DE LA HOZ**  
Presidente

**LUIS CARLOS LUQUE**  
Vicepresidente

**HECTOR AMARIS PIÑERES**  
Secretario

**BLAS G. GARCIA V.**

**LILIA MANGA SIERRA**

**ALFONSO ECKARDT MTZ. APARICIO**

**RAQUELINA VILLA DE PADILLA**

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO TERCERO:

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

|              |  |  |               |
|--------------|--|--|---------------|
| 2            | PRESUPUESTO DE GASTOS  |  |               |
| 2.1.         | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO   |  |               |
| 2.1.1.       | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL  |  |               |
| 2.1.1.2.     | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL  |  |               |
| 2.1.1.2.2.   | GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL  |  |               |
| 2.1.1.2.2.4. | OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL  |  |               |
| 2226         | Indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestacion de servicios personales y pasivos del personal-Contraloría Departamental |  | 1,900,000,000 |
|              | TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS                                     |  | 1,900,000,000 |

ARTICULO CUARTO:

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

|                |   |  |                      |
|----------------|---|--|----------------------|
| 2              | PRESUPUESTO DE GASTOS   |  |                      |
| 2.3.           | GASTOS DE INVERSION   |  |                      |
| 2.3.1.         | GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL  |  |                      |
| 2.3.1.1.       | AREA ESTRATEGICA DE CALIDAD DE VIDA   |  |                      |
| 2.3.1.1.2.     | SECTOR SALUD  |  |                      |
| 2.3.1.1.2.3.   | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SALUD                            |  |                      |
| 2.3.1.1.2.3.3. | TERCER NIVEL  |  |                      |
| 4590           | E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla   |  | 1,200,000,000        |
|                | TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS |  | 1,200,000,000        |
|                | <b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>            |  | <b>3,100,000,000</b> |

**MODIFICACIONES PROYECTO DE ORDENANZA**

**SE ELIMINAN LOS ARTICULO QUINTO Y SEXTO , Y SE SUSTITUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**NUEVO ARTICULO QUINTO:**

Autorícese y facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico a efectuar hasta el 30 de septiembre del 2001, todos los créditos, contracréditos, adiciones e incorporaciones necesarias para darle cumplimiento al programa de ajuste fiscal y financiero del Departamento del Atlántico y la Contraloría Departamental de que trata la Ley 617 de 2000

**NUEVO ARTICULO SEXTO:**

Amplíese las facultades otorgadas al señor Gobernador mediante Ordenanza 000009 del 2001 hasta el 30 de septiembre del 2001.

*Revisión de  
Presupuesto de  
Rentas, Gastos e Inversiones  
del Departamento del Atlántico*

*Aprobado en el primer debate 477  
Julio 19/2001.*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
"El Atlántico que todos queremos"

Oficio No. SH-SP-0619-2001

Barranquilla, 23 de julio de 2001

Doctora  
**LOURDES INSIGNARES**  
Presidente Asamblea Departamental  
E.S.D.

*Fuley Cayala  
Julio 24-2001  
Hora 12:30 pm*

Respetada Doctora:

Dando alcance al oficio No 00470-01, solicito realizar una modificación al proyecto de ordenanza "Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del presupuesto de egresos en los capítulos de la Contraloría Departamental y la Administración Central", presentado a la Asamblea el pasado 19 de julio.

Tales modificaciones consisten en suprimir los artículos quinto y sexto del articulado del Proyecto donde se realiza una adición al Presupuesto de la Contraloría Departamental sustituyéndolos por solicitud de autorizaciones para que el señor Gobernador realice todos los movimientos necesarios dentro del Presupuesto del Departamento y de la Contraloría Departamental para darle cumplimiento al programa de ajuste fiscal y financiero del Departamento según la Ley 617 de 2000.

Por lo anterior se hace necesario cambiar el nombre del proyecto el cual quedará de la siguiente manera: "Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del presupuesto de egresos y se confieren unas autorizaciones al Gobernador del Departamento del Atlántico"

La modificación se detalla en cuadro anexo a la presente; adicionalmente, remito el Proyecto de Ordenanza con dicha modificación.

Cordialmente

**GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS**  
Secretario de Hacienda Departamental

c.c. Dr. Ventura Díaz Mejía – Gobernador del Departamento



PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

|              |  |               |
|--------------|--|---------------|
| 2            | PRESUPUESTO DE GASTOS  |               |
| 2.1.         | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO   |               |
| 2.1.1.       | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL  |               |
| 2.1.1.9      | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE SALUD   |               |
| 2.1.1.9.2.   | GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD   |               |
| 2.1.1.9.2.4. | OTROS GASTOS GENERALES SECRETARIA DE SALUD   |               |
| 2587         | Convenio de Concurrencia Departamento del Atlántico-Minsalud- Pasivo Prestacional Sector Salud                     | 1,200,000,000 |
|              | TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS | 1,200,000,000 |

ARTICULO SEGUNDO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda de la Administración Central para la vigencia fiscal del 2001 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

|            |  |                      |
|------------|--|----------------------|
| 2          | PRESUPUESTO DE GASTOS  |                      |
| 2.2.       | GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA   |                      |
| 2.2.1.     | SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA ADMINISTRACION CENTRAL  |                      |
| 2.2.1.1.   | AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA ADMINISTRACION CENTRAL  |                      |
| 2.2.1.1.1. | ENTIDADES FINANCIERAS  |                      |
| 3002       | Bancafé  | 1,900,000,000        |
|            | TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS | 1,900,000,000        |
|            | <b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>   | <b>3,100,000,000</b> |

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DEL 2001 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
Y SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución  
Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996  
y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO QUINTO:**

Autorícese y facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico a efectuar hasta el 30 de septiembre del 2001, todos los créditos, contracréditos, adiciones e Incorporaciones necesarias para darle cumplimiento al programa de ajuste fiscal y financiero del Departamento del Atlántico y la Contraloría Departamental de que trata la Ley 617 de 2000.

**ARTICULO SEXTO:**

Amplíese las facultades otorgadas al señor Gobernador mediante Ordenanza 9 del 2001 hasta el 30 de septiembre del 2001.

**ARTICULO SEPTIMO:**

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**